

OTRAS ENTIDADES			Normas Particulares	Ministerio de Defensa Nacional
Banco Central de Chile			Ministerio del Interior	SUBSECRETARIA DE MARINA
TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 05 DE MARZO DE 1998			SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	AUTORIZA AL SR. PATRICIO ANTONIO FERNANDEZ IRARRAZAVAL, PARA ARRENDAR LA CONCESION ACUICULTURA QUE DISFRUTA SEGUN DECRETO (M) Nº 804, DE 1989, MODIFICADO POR RESOLUCION (M) Nº 1.037, DE 1995
	Tipo de Cambio \$ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$		(Extracto)
Dólar EE.UU. *	453,12	1,000000	Santiago, 10 de febrero de 1998.- Hoy se decretó lo que sigue:	1.- Mediante resolución Nº 1.419, de fecha 3 de diciembre de 1997, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se autorizó al Sr. Patricio Antonio Fernández Irarrázaval, chileno, RUT. Nº 2.447.965-K, con domicilio en Camino Nido de Águilas, Parcela Uno, comuna de Lo Barnechea, Santiago, casilla Nº 10 de esa misma comuna y ciudad, para arrendar a Productos del Mar Ventisqueros S.A., sociedad chilena, RUT. Nº 96.545.040-8, con domicilio en calle Seminario Nº 110, Puerto Montt, la concesión de acuicultura sobre Porción de Agua y Fondo de Lago, que disfruta D.S. (M) Nº 804, de 16 de agosto de 1989, modificado por resolución (M) Nº 1.037, de 13 junio de 1995, en la ribera norte del lago Puyehue, comuna de Río Bueno, provincia de Valdivia, X Región de los Lagos, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Salmón Plateado, Salmón del Atlántico, Salmón Rey y Trucha Arcoiris.
Dólar Canadá	318,87	1,421000	Núm. 263 exento.- Visto: Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo IV de la Ley Nº 16.436; el Decreto Supremo Nº 955, de 3 de junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre rifas, sorteos y colectas, y lo dispuesto en la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República,	2.- Dicha concesión tiene superficie de 4,57 hectáreas, y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:
Dólar Australia	306,31	1,479300	Decreto:	Vértice A Lat. 40°37'47,80"S Long. 72°23'00,40"W. Vértice B Lat. 40°37'38,10"S Long. 72°23'00,40"W. Vértice C Lat. 40°37'47,80"S Long. 72°22'53,90"W. Vértice D Lat. 40°37'38,10"S Long. 72°22'53,90"W.
Dólar Neozelandés	266,12	1,702700	1.- Autorízase, a la entidad denominada "Corporación de Ayuda al Niño Quemado - Coaniquem", para realizar una colecta pública en las Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y Metropolitana, el día 10 de julio de 1998.	3.- El arrendatario del sector deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por resolución Nº 421, de fecha 24 de abril de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.
Libra Esterlina	746,37	0,607100	2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar la atención especializada de urgencia y posterior rehabilitación de los niños quemados y mantención de una Casabierta que alberga pacientes de todo el país.	4.- Esta concesión de acuicultura se autoriza arrendar, por un plazo de 5 años, contado desde la fecha en que la Contraloría General de la República tome razón de la presente resolución.
Marco Alemán	249,25	1,817900	3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.	
Yen Japonés	3,58	126,687700	4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la Colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.	
Franco Francés	74,35	6,094800	5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto Nº 955, de fecha 03.06.74.	
Franco Suizo	306,51	1,478300	Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior (S).	
Franco Belga	12,11	37,430200	Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Gustavo Ruz Ferruzola, Subsecretario del Interior Subrogante.	
Florín Holandés	221,24	2,048100		
Lira Italiana	0,25	1787,712500		
Corona Danesa	65,41	6,927800		
Corona Noruega	60,00	7,551900		
Corona Sueca	56,72	7,989100		
Peseta	2,94	154,025000		
Renminby	54,73	8,279100		
Schilling Austria	35,44	12,785200		
Markka	82,17	5,514600		
ECU	493,97	0,917300		
DEG	611,64	0,740829		
* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, Marzo 04 de 1998.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.				
TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES				
El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$472,85 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 4 de marzo de 1998.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.				

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Comuna de Puchuncaví
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION	La Zona de Concesión se muestra en el plano DGN-200 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:
OTORGA A EMPRESA DE GAS DE LA QUINTA REGION S.A., CONCESION DEFINITIVA PARA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN COMUNAS PUCHUNCAVI, QUINTERO Y CASABLANCA	- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 269.000, 6.373.600, hasta la coordenada UTM 267.300, 6.373.600. - Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 267.300, 6.373.600, hasta la coordenada UTM 267.000, 6.371.800, ambos puntos sobre el eje del camino costero F-170. - Límite comunal con la comuna de Quintero, desde la coordenada UTM 267.000, 6.371.800, hasta la coordenada UTM 267.700, 6.372.000; desde la coordenada UTM 267.700, 6.372.000, hasta la coordenada UTM 268.300, 6.371.800; desde la coordenada UTM 268.300, 6.371.800, hasta la coordenada UTM 267.000, 6.370.150; desde la coordenada UTM 267.000, 6.370.150, hasta la coordenada UTM 269.000, 6.368.500; - Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 269.000, 6.368.500, hasta la coordenada UTM 269.000, 6.373.600.
Núm. 749.- Santiago, 23 de diciembre de 1997.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 323, de 1931, del Ministerio de Interior; en los decretos supremos Nº 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y los oficios Nºs 5.217 y 5.218, ambos de 1997, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;	Comuna de Quintero
Decreto:	La Zona de Concesión se muestra en el plano DGN-200 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:
Artículo primero. - Otórgase a la Empresa de Gas de la Quinta Región S.A. (Gasvalpo S.A.), RUT: 96.682.150-7, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red para gas natural, en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Casablanca, en las zonas definidas más adelante, en la Quinta Región.	- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 272.000, 6.368.000, hasta la coordenada UTM 269.500, 6.368.100. - Límite comunal con la comuna de Puchuncaví, desde la coordenada UTM 269.500, 6.368.100, hasta la coordenada UTM 267.000, 6.370.150; desde la coordenada UTM 267.000, 6.370.150, hasta la coordenada UTM 268.300, 6.371.800; desde la coordenada UTM 268.300, 6.371.800, hasta la coordenada UTM 267.700, 6.372.000; desde la coordenada UTM 267.700, 6.372.000, hasta la coordenada UTM 267.000, 6.371.800. - Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 267.000, 6.371.800, hasta la coordenada UTM 263.600, 6.370.000, ambos puntos sobre el eje del camino costero F-170.
Artículo segundo. - Las zonas de concesión definitivas solicitadas para la distribución de gas natural, se muestran demarcadas con línea roja continua en los planos generales Gasvalpo Nº DGN-200 y Nº DGN-201, a escala 1:50.000, correspondiente al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan a continuación en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Casablanca:	
Nota: Los planos generales señalados están basados en las cartas terrestres emitidas por el Instituto Geográfico Militar correspondiente a Quintero: IGM 5-04-05-0040-00; Limache: IGM 5-04-05-0041-00; Quilpué IGM 5-04-05-0048-00; Casablanca IGM 5-04-05-0055-00. Las coordenadas UTM utilizadas están basadas en el Datum Geodésico provisorio sudamericano de 1956.	

- Línea del borde costero que circunda la Península Los Molles y que une los puntos desde la coordenada UTM 263.600, 6.370.000, hasta la coordenada UTM 262.000, 6.369.600.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 262.000, 6.369.600, hasta la coordenada UTM 262.000, 6.368.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 262.000, 6.368.000, hasta la coordenada UTM 268.000, 6.368.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 268.000, 6.368.000, hasta la coordenada UTM 266.000, 6.362.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 266.000, 6.362.000, hasta la coordenada UTM 272.000, 6.362.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 272.000, 6.362.000, hasta la coordenada UTM 272.000, 6.368.000.

Comuna de Casablanca

La Zona de Concesión se muestra en el plano DGN-201 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 276.000, 6.315.000, hasta la coordenada UTM 272.000, 6.311.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 272.000, 6.311.000, hasta la coordenada UTM 280.000, 6.307.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 280.000, 6.307.000, hasta la coordenada UTM 287.000, 6.307.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 287.000, 6.307.000, hasta la coordenada UTM 287.000, 6.312.000.
- Línea que une los puntos desde la coordenada UTM 287.000, 6.312.000, hasta la coordenada UTM 276.000, 6.315.000.

Artículo tercero.- El proyecto de distribución de gas natural de Gasvalpo S.A. para las zonas de concesión solicitadas considera dos etapas:

Etapas I

Distribución de gas natural en la comuna de Puchuncaví, sector Ventanas y en la comuna de Quintero.

Corresponde al trazado en línea azul en el plano general DGN-200, que se conecta al gasoducto de transporte San Bernardo-Santa Rosa de Colmo, conexión Colmo, en la zona de concesión vigente que posee Gasvalpo S.A. en la comuna de Concón, para alimentar con gas natural las zonas de concesión solicitadas de las comunas de Puchuncaví, sector Ventanas, y de Quintero.

El sistema de distribución primario se realiza a través de una tubería de acero que conecta la conexión Colmo con los centros reductores de presión en el sector Ventanas y Quintero.

El sistema de distribución secundario hacia Quintero está diseñado para la distribución de gas natural mediante tubería plástica de polietileno de media densidad y se inicia en el centro reductor de presión (CRP) ubicado en el camino hacia la playa que une la ruta F-30-E con el camino costero F-170, recorre éste y los caminos F-170, F-212 y F-210 hasta el centro de la ciudad de Quintero.

Etapas II

Distribución de gas natural en la comuna de Casablanca

Corresponde al trazado con línea azul continua en el plano general DGN-201, que se conecta al gasoducto de transporte San Bernardo-Santa Rosa de Colmo, en la conexión Taphuito, para alimentar con gas natural la zona de concesión solicitada en la comuna de Casablanca.

El sistema de distribución consiste en una red de tuberías de acero que se inicia en la conexión Taphuito, recorre el camino Casablanca-Taphuito, cruza la Ruta 68 y se introduce en el sector urbano de Casablanca, a través de una estación de regulación y medición, para abastecer de gas natural a industrias y sectores comercial y residencial en tuberías de polietileno.

Artículo cuarto.- La longitud total, diámetros, presiones de trabajo y longitudes de tuberías a instalar en las zonas de concesión solicitadas durante el período 1998-1999, con las distintas redes del sistema de distribución que componen las zonas de servicios, se indica a continuación:

	Tubería	Diámetro	Presión Inicial bares	Longitud Km
ETAPA I:				
Comunas	Acero	8"	22	14,0
Puchuncaví-Quintero	Poliétileno de media densidad (PEMD)	200 y 110 mm	< 4	9,3
ETAPA II:				
Comuna Casablanca	Acero	6"	< 28	8
Comuna Casablanca	PEMD	160 mm	< 4	4,5

- Red en tubería de acero (sistema de distribución primario) : 22.000 metros
- Red en tubería de polietileno (sistema de distribución secundario): 13.800 metros
- Total : 35.800 metros

Nota: En ambas Etapas, I y II, los trazados con línea azul continua en los planos generales DGN-200 y DGN-201, representan las redes de distribución iniciales que conforman las zonas de servicio para el abastecimiento de gas natural, dentro de las zonas de concesión solicitadas.

Artículo quinto.- La inversión estimada por Gasvalpo S.A. para desarrollar el Proyecto completo de Distribución de Gas Natural en la V Región y que se materializará en el período señalado en el artículo siguiente, será de US\$5.208.000, con un TIR de 13,21%.

Artículo sexto.- El plazo total de la construcción de las obras será de quince meses, de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo:

Fecha de inicio	: abril de 1998.
Fin primer tercio	: agosto de 1998.
Fin segundo tercio	: marzo de 1999.
Fecha de término	: junio de 1999.

Fecha de inicio del proceso de conexión de líneas de servicio y medidores : 1 de junio de 1998.

Sin perjuicio de lo anterior, estos plazos empezarán a correr desde la fecha de la total tramitación del presente decreto, debiendo adecuarse el cronograma a tal circunstancia si ello ocurriese con posterioridad a la fecha comprometida para la iniciación de las obras.

Artículo séptimo.- Las zonas de servicio de la concesión solicitada para la distribución de gas de red (gas natural), están indicadas en color azul en los planos generales de obras, como también en los planos de zonas de servicio, según el siguiente detalle:

Comunas de Puchuncaví y de Quintero: Plano Gasvalpo S.A. Nº DGN-202; Comuna de Casablanca: Plano Gasvalpo S.A. Nº DGN-203.

Nota: Los planos generales y los de servicio indican las instalaciones más importantes y las anexas a la red de distribución, que corresponden principalmente a:

- Conexiones al gasoducto San Bernardo-Santa Rosa de Colmo en las estaciones de regulación y medición (E.R.M.) de la transportadora de gas, esto es la Conexión Taphuito, cuya extensión de red alimentará con gas natural a la comuna de Casablanca; y la Conexión Colmo, cuya red abastecerá de gas al sector Ventanas (comuna de Puchuncaví) y a la comuna de Quintero.
- Redes básicas en las zonas de servicio.
- Válvulas de corte general de las matrices principales.
- Centros reductores de presión (CRP).
- Reguladores de presión para la distribución a futuros clientes industriales, comerciales y residenciales.

Artículo octavo.- Las instalaciones ocuparán los bienes nacionales de uso público, que se detallan a continuación:

Comuna de Puchuncaví

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Nº DGN-202 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución:

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Ruta F-30-E	km 19,80	km 21,10	1.300
Ruta F-30-E	Límite comunal Comuna de Quintero	Refinería de Cobre-ENAMI	700
		Total	2.000

Comuna de Quintero

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo S.A. Nº DGN-202 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución:

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Camino F-190	Km 10	Camino F-216	6.300
Camino F-216	Camino F-190	Ruta F-30-E	3.500
Ruta F-30-E	Camino F-216	Km 19,80	1.200
Ruta F-30-E	Km 21,10	Límite comunal Comuna Puchuncaví	1.000
Camino a la playa	Ruta F-30-E	Camino F-170	1.300
Camino F-170	Camino a la playa	Camino F-212	2.300
Camino F-212	Camino F-170	Camino Antiguo	1.300
Camino Antiguo	Camino F-212	Ruta F-210	1.100
Ruta F-210	Camino Antiguo	Normandie	1.100
Normandie	Ruta F-210	Av. 21 de Mayo	800
Av. 21 de Mayo	Normandie	Bulnes	900
Arrieta	Av. 21 de Mayo	Av. Francia	150
Marchant	Av. Francia	Luis Cousiño	200
Luis Cousiño	Marchant	Hospital	150
		Total	21.300

Comuna de Casablanca

La zona de servicio de la concesión se muestra en el plano Gasvalpo S.A. Nº DGN-203 y ocupará los siguientes bienes de uso público con la red de distribución:

Calle	Desde	Hasta	Longitud (m)
Camino a Taphuito	Conexión Taphuito	Ruta 68	8.000
Av. Portales	Ruta 68	Av. Constitución	2.300
Av. Constitución	Av. Portales	Industrias	2.050
Yungay	Av. Constitución	Hospital	150
		Total	12.500

Artículo noveno.- La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea en favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos

afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos segundo, séptimo y octavo, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del Art. 12º del D.F.L. Nº 323, de 1931, de Interior, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo décimo.- La Superintendencia de Electricidad y Combustibles archivará una copia de los planos señalados en el artículo segundo y séptimo de este decreto, de la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto.

Artículo decimoprimer.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo decimosegundo.- La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro que

le sean aplicables. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al decreto con fuerza de ley Nº 323, de 1931, del Ministerio de Interior.

Artículo decimotercero.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 394.415.- **SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION**, SOC. ANON. ORG. EN CONF. A LAS LEYES DEL ESTADO DE PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Productos: CLASE: 03, 05, 21. CLASE 3: DENTIFRICOS; ENJUAGUES BUCALES Y PREPARACIONES Y SUSTANCIAS PARA LA MANTENCION DE LA HIGIENE ORAL. CLASE 5: CHICLES MEDICADOS PARA LA MANTENCION DE HIGIENE ORAL. CLASE 21: CEPILLOS DENTALES, SEDA DENTAL. DISEÑO DE FIGURAS ONDULADAS EN COLORES ROJO, BLANCO Y VERDE CON SOMBREADO CELESTE EN SU PARTE BLANCA.

Solicitud 396.804.- **PR CHILE S.A.**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA MIXTA: CONSISTENTE EN FIGURA DE MONTAÑA Y DENTRO DE LA MISMA LAS PALABRAS "SU BALANCE Y SU FRUTANOS RECUERDAN ALAS TIERRAS DE CHILE", BAJO DE ESTAS EL AÑO 1996 Y LAS PALABRAS "TERRA ANDINA" Y CHARDONNAY, TODO EN LOS COLORES BLANCO INVIERNO, VERDE OLIVA Y DORADO.

Solicitud 396.805.- **PR CHILE S.A.**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA MIXTA: CONSISTENTE EN FIGURA DE MONTAÑA Y DENTRO DE LA MISMA LAS PALABRAS "SU BALANCE Y SU FRUTA NOS RECUERDAN LAS TIERRAS DE CHILE", BAJO DE ESTAS EL AÑO 1996 Y LAS PALABRAS "TERRA ANDINA" MERLOT, TODO EN LOS COLORES BLANCO INVIERNO, CAFE MORO Y DORADO.

Solicitud 397.164.- **CARLOS CACERES ACIARES**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. FIGURA DE AVION EN COLOR NEGRO, FONDO BLANCO.

Solicitud 397.165.- **CARLOS CACERES ACIARES**, CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. FIGURA DE ESCORPION COLOR NEGRO FONDO BLANCO.

Solicitud 397.087.- JESUS LOPEZ MARTINEZ, ESPAÑA.- Denominación: **4 INGLETES**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 397.183.- ACQUA DI PARMA S.R.L., ITALIA.- Mixta: **ACQUA DI PARMA**.- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA EN QUE LAS PALABRAS ACQUA DI PARMA ESTAN ESCRITAS UNA BAJO OTRA Y, BAJO ELLAS, HAY UN ESCUDO DE ARMAS, TODO NEGRO SOBRE BLANCO.

Solicitud 397.184.- ACQUA DI PARMA S.R.L., ITALIA.- Mixta: **ACQUA DI PARMA**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA EN QUE LAS PALABRAS ACQUA DI PARMA ESTAN ESCRITAS UNA BAJO OTRA Y, BAJO ELLAS, HAY UN ESCUDO DE ARMAS, TODO NEGRO SOBRE BLANCO.

Solicitud 397.185.- ACQUA DI PARMA S.R.L., ITALIA.- Mixta: **ACQUA DI PARMA**.- Productos: CLASE 18 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA EN QUE LAS PALABRAS ACQUA DI PARMA ESTAN ESCRITAS UNA BAJO OTRA Y, BAJO ELLAS, HAY UN ESCUDO DE ARMAS, TODO NEGRO SOBRE BLANCO.

Solicitud 397.187.- ACQUA DI PARMA S.R.L., ITALIA.- Mixta: **ACQUA DI PARMA**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA EN QUE LAS PALABRAS ACQUA DI PARMA ESTAN ESCRITAS UNA BAJO OTRA Y, BAJO ELLAS, HAY UN ESCUDO DE ARMAS, TODO NEGRO SOBRE BLANCO.

Solicitud 396.725.- INGENIERIA AJEDREZ LTDA., CHILE.- Denominación: **AJEDREZ**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y PUBLICACION DE PAGINAS ELECTRONICAS EN REDES INFORMATICAS.

Solicitud 396.726.- INGENIERIA AJEDREZ LTDA., CHILE.- Denominación: **AJEDREZ**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS DE EMPRESA EDITORIAL.

Solicitud 396.727.- INGENIERIA AJEDREZ LTDA., CHILE.- Denominación: **AJEDREZ**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR MEDIO DE PAGINAS ELECTRONICAS EN REDES INFORMATICAS.

Solicitud 395.428.- PREFABRICADOS ANDINOS S.A., CHILE.- Denominación: **ALCAMPO**.- Servicios: CLASE: 35, 36, 37, 42. CLASE 35: IMPORTACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. CLASE 36: SERVICIOS INMOBILIARIOS, INCLUYENDO GERENCIA DE BIENES INMUEBLES, AGENCIA INMOBILIARIA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES, CORRETAJE DE PROPIEDADES. CLASE 37: ASFALTADO, ALQUILER DE MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION, ALQUILER DE CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES, ELABORACION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FABRICAS, REALIZACION DE PAVIMENTACION DE CARRETERAS, PERFORACION DE POZOS, TRABAJOS DE YESERIA, Y EN GENERAL, EJECUCION DE OBRAS CIVILES. CLASE 42: ASESORIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA, LEVANTAMIENTO DE TERRENOS, CONTROL DE CALIDAD.

Solicitud 396.598.- SOC. AMELEC CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **ALEC**.- Servicios: CLASE 37 SERVICIO INGENIERIA ELECTRICA, INSTALACIONES, REPARACIONES Y MANTENCIONES.

Solicitud 395.427.- PREFABRICADOS ANDINOS S.A., CHILE.- Denominación: **AUCHAN**.- Servicios: CLASE: 35, 36, 37, 42. CLASE 35: IMPORTACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. CLASE 36: SERVICIOS INMOBILIARIOS, INCLUYENDO GERENCIA DE BIENES INMUEBLES, AGENCIA INMOBILIARIA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES, CORRETAJE DE PROPIEDADES. CLASE 37: ASFALTADO, ALQUILER DE MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION, ALQUILER DE CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES, ELABORACION DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE CONSTRUCCION, SUPERVISION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE FABRICAS, REALIZACION DE PAVIMENTACION DE CARRETERAS, PERFORACION DE POZOS, TRABAJOS DE YESERIA, Y EN GENERAL, EJECUCION DE OBRAS CIVILES. CLASE 42: ASESORIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA, LEVANTAMIENTO DE TERRENOS, CONTROL DE CALIDAD.

Solicitud 397.056.- BANMEDICA S.A., CHILE.- Denominación: **BANINFORMA**.- Servicios: CLASE: 36, 42. CLASE 36: INSTITUCION DE SALUD PREVISIONAL. CLASE 42: SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS, DE ENFERMERIA Y SALUD EN GENERAL; ESTABLECIMIENTOS HOSPITA-

LARIOS Y CLINICOS, CENTROS MEDICOS, DENTALES Y DE ENFERMERIA; CENTROS DE SALUD, HOGARES PARA CONVALECIENTES, HOGARES DE ANCIANOS, INSTITUTOS DE SANIDAD, LABORATORIOS Y SANITARIOS.

Solicitud 397.045.- LAGOS Y VON MARTENS LTDA., CHILE.- Denominación: **BAUEN**.- Productos: CLASE 20 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 397.046.- LAGOS Y VON MARTENS LTDA., CHILE.- Denominación: **BAUEN**.- Servicios: CLASE 37 EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE OBRAS CIVILES.

Solicitud 397.093.- ETERSOL S.A., CHILE.- Denominación: **BERBERE**.- Productos: CLASE 27 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 396.846.- COMERCIAL LADY MARLENE S.A., CHILE.- Denominación: **BROSSITO**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE ORDEN DE COMPRAS POR CATALOGO.

Solicitud 396.848.- COMERCIAL LADY MARLENE S.A., CHILE.- Denominación: **BROSSITO**.- Productos: CLASE: 03, 16, TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 03 Y 16.

Solicitud 396.849.- COMERCIAL LADY MARLENE S.A., CHILE.- Denominación: **BROSSITO**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE CLASE 25.

Solicitud 392.577.- BERNARD MAURY, CHILE.- Denominación: **BUBENDORFF**.- Productos: CLASE: 06, 19, TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 06 Y 19.

Solicitud 396.970.- TEJIDOS CAFFARENA S.A., CHILE.- Denominación: **CAFFARENA UP**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 397.230.- ANDRES FRANCISCO GARRETON MERINO, CHILE.- Denominación: **CALISTOGA**.- Productos: CLASE 32 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 397.173.- ABERDIN, S.L., ESPAÑA.- Mixta: **CARDIO KELME**.- Productos: CLASE 25 VESTIDOS Y CALZADOS DE TIPO PRINCIPALMENTE DEPORTIVOS. ETIQUETA FORMADA POR OVALO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LAS PALABRAS CARDIO KELME, EL CONJUNTO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 396.845.- COMERCIAL LADY MARLENE S.A., CHILE.- Denominación: **CARIBU**.- Servicios: CLASE: 35, 39. CLASE 35: IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE LAS CLASES 24 Y 25. CLASE 39: DISTRIBUCION Y ALMACENAJE DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE LAS CLASES 24 Y 25.

Solicitud 396.847.- COMERCIAL LADY MARLENE S.A., CHILE.- Denominación: **CARIBU**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE CLASES 24 Y 25.